



11 JUN 2008

Señores

**MINISTROS DE ESTADO Y MAXIMAS
AUTORIDADES INSTITUCIONALES**

Presente

De mi consideración:

Una vez expedida la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de Remuneraciones del Sector Público, los valores asignados a la partida presupuestaria 510306 Refrigerio, constantes en los presupuestos institucionales, fueron incorporados a la Remuneración Mensual Unificada de cada uno de los servidores y se prohibió expresamente su restitución.

La Asamblea Nacional Constituyente, mediante Mandato Constituyente No. 2 de 24 de enero del 2008, determinó para todo el personal de las instituciones, entidades y organismos estatales, el límite de la Remuneración Mensual Unificada y los conceptos que no deben integrar la misma, confirmado la inexistencia del concepto "Refrigerio", como gastos en personal.

Varias entidades del sector público, han reconocido a favor de su personal el servicio de alimentación, para lo cual han creado la partida presupuestaria 530801 Alimentos y Bebidas que corresponde a Gastos para la adquisición de alimentos y bebidas, con la finalidad de que se contrate el servicio de alimentación para los servidores de sus instituciones.

No obstante, en determinados casos se han expedido Acuerdos o Resoluciones a través de los cuales se reconoce el "servicio de alimentación" a todo el personal de la institución, en distintos valores y con diferentes periodos de vigencia, señalándose que el valor establecido se reconocerá en adelante al personal, hasta que se contrate los servicios de alimentación e implementación de la infraestructura del comedor, en cuyo caso no se estaría cumpliendo con la finalidad del gasto que es otorgar al personal el servicio de alimentación; y se estaría inobservando las disposiciones de la LOSCCA y del Mandato Constituyente No. 2.

Por lo expuesto, agradeceré se digne revisar la forma de aplicación de este beneficio en su institución, pues éste no constituye parte integrante de la remuneración individual.

Atentamente,

María Elsa Viteri Acaiturri
SUBSECRETARIA GENERAL DE FINANZAS